

AUTORIZACIÓN NOTARIAL PERSONA JURIDICA

En Santiago de Chile, a	de de	
I Individualización del poderdar	nte (propietario)	
Nombre o Razón Social:		
Rol Único Tributario Nº:		
Domicilio: Nombre Representant	te 1 :	
C. I. Representante 1:		
Personería: Nombre Representa	nte 2:	
C. I. Representante 2:		
Personería:		
Por el presente instrumento, ya individualizado (s), viene en co II Individualización del (los) apo		vés de su (sus) representante (s),
Nombre o Razón Social	C. I. № o R.U.T.	Domicilio
Concesionaria Nueva Vespucio S su nombre y representación, e formularios que le sean solicitad Transponder y de los docum	injunta y/o separada, representer fur S.A., con las facultades necesa el Convenio Televía, entregar los dos al efecto, requerir la entrega entos e instructivos que sean I mismo, en relación con el (los se individualizan:	orias para convenir y suscribir, en s antecedentes y completar los del denominado Televía, TAG c menester para la instalación,
Marca	Modelo	Patente
legal, declara en este acto, que o	de acuerdo a la normativa vigento	e, es directa responsable de todo
	s impuestas tanto nor la Lev 18 2	

Públicas y nuestro Código Penal, específicamente en lo relacionado con el mal uso o uso fraudulento del dispositivo de Televía.

Luego, a través de este acto, la empresa propietaria ya individualizada se constituye aval y/o fiador (a) y/o codeudor (a) solidario (a) de todas y cada una de las obligaciones que contraiga la persona autorizada para obtener el convenio de Televía tanto con la Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur S.A. como con cualquiera de las sociedades concesionarias del sistema interoperable, lo que significa que en caso de que el convenio de televía se constituya en mora, deberá responder ante ésta y ante cualquiera de las sociedades concesionarias afectadas por el no pago de la tarifa o peaje o bien por cualquier problema relacionado con la tenencia y/o del uso del Televía, asociado a el (los) vehículo (s) individualizado (s).

declara (n) que cuenta (n) con poder
suficiente y vigente para obligar a la persona jurídica por la que comparece (n) obligándose para el cumplimiento de las obligaciones que viene (n) en contraer, en todo aquello que exceda de su mandato.
Además, le informamos que para la obtención del dispositivo TAG a través de la presente autorización notarial, deberá dirigirse única y directamente a las oficinas ubicadas en calle General Prieto 1430, Independencia y en Avenida Américo Vespucio 4665, Macul (previa verificación del documento validado por el notario emisor).
Finalmente, este documento de Autorización Notarial, deberá contener el Código de Verificación el que será confirmado en página web de la Asociación de Notarios Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile ó en www.fojas.cl . En caso de no contar con el código o que éste sea rechazado al consultarlo en los organismos indicados, no se podrá realizar el contrato TAG.
Firma

Notario que autoriza:...... Autorizo la firma de......